



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 182-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 20 de agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 457-2019-OCP/GA/MPMN de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 172-, el Informe N° 2693-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 659-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 0519-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 457-2019-OCP/MPMN de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, solicita Fondo por encargo para realizar las INSPECCIONES TECNICO VEHICULAR Y CERTIFICACION DE CONFORMIDAD, de 05 unidades vehiculares donadas por SUNAT-PUNO, por un monto de S/. 1,550.00 soles, todo ello a fin de que se pueda iniciar la inscripción vehicular ante SUNARP; asimismo requiere realizar los gastos administrativos de 09 unidades vehiculares los mismos que al no ser dados de baja por causal de estado de chatarra, se necesitan contar con Boleta Informativa, Certificado DIROVE y copia de tarjeta de identificación Vehicular, por lo que el tramite de dichos documentos deben ser pagados al contado ante la SUNARP Y DEPROVE-PNP, siendo el monto total de S/. 1,759.50 soles; por lo que el fondo por encargo solicitado asciende a S/. 3,309.50 Soles, y debe ser otorgado a nombre del trabajador Abog. Jorge Luis Rivas Palacios.

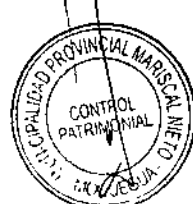
Que, con Informe N° 659-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 16 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Encargo Interno
Fte. Fto	: Recursos Determinados
Rubro	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Secuencia Funcional	: 031 Gestión Administrativa
Presupuesto disponible	: S/. 3,309.50 soles.

Que, mediante el Informe N° 2693-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, en cuanto a las INSPECCIONES TECNICO VEHICULAR Y CERTIFICACION DE CONFORMIDAD, al tratarse de un servicio de pago al contado, y en cuanto a la emisión de BOLETA INFORMATIVA, CERTIFICADO DE GRAVAMEN Y CERTIFICADO DE DEPROVE-PNP, dada su naturaleza de pago inmediato sugiere que el mismo también es procedente.

Que, mediante Informe N° 0519-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 20 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que el Abog. JORGE LUIS RIVAS PALACIOS, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a INSPECCION TECNICA VEHICULAR Y CERTIFICACION DE CONFORMIDAD para 05 Unidades Móviles donadas por SUNAT-PUNO; y, gastos correspondiente a BOLETA INFORMATIVA, CERTIFICADO DE GRAVAMEN Y CERTIFICADO DE DEPROVE-PNP para 09 Unidades Móviles. Afectando presupuestalmente a la meta 0031 GESTION ADMINISTRATIVA por un monto de S/. 3,309.50 Soles (Tres Mil Trescientos Nueve con 50/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (08 IMPUESTOS MUNICIPALES), en las específicas de gasto siguiente:

2.3.2.7.11.99	Derecho de Inspección Técnica (05 Unidades Móviles)	S/. 800.00
2.3.2.7.11.99	Derecho de Certificación de Conformidad de características (05 Unidades Móviles)	S/. 750.00
2.5.4.1.2.1	Derecho de Boleta Informativa (09 Unidades Móviles)	S/. 45.00
2.5.4.1.2.1	Certificado de Gravamen (09 Unidades Móviles)	S/. 342.00
2.5.4.1.2.1	Certificado de DEPROVE-PNP (09 Unidades Móviles)	S/. 1,372.50

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 3,309.50 soles, a favor del **Abog. JORGE LUIS RIVAS PALACIOS**, encargado de realizar el pago de las fichas de los autovaluos de terrenos de propiedad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del **Abog. JORGE LUIS RIVAS PALACIOS**, con un periodo de ejecución del día 21 de agosto al 30 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACION

